



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil extracontractual
DEMANDANTE	John Jairo García Castrillón y Otro
DEMANDADOS	Gustavo Cardona Montoya y Otro
RADICADO	050013103009- 2018-00518 -00
ASUNTO	• Concede amparo de pobreza. • Fija gastos de pericia.

1. Concede amparo de pobreza

Teniendo en cuenta la solicitud de amparo de pobreza que formulan los demandantes JOHN JAIRO GARCÍA CASTRILLÓN y RUBÉN DARÍO GARCÍA CASTRILLÓN¹, y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 151 y 152 del C. G. P., este Juzgado, concede dicho beneficio.

2. Fija gastos de pericia

De conformidad con la respuesta presentada por la Universidad CES, a través del CENDES, quien manifiesta que los gastos de la pericia equivalen a cinco salarios mínimos mensuales vigentes (\$4.542.630)², se fija dicha suma como gastos provisionales, los que se deben acreditar so pena de considerarse como honorarios de pericia y, de conformidad con los artículos 4º, 167 y 230 del C.G.P., estos quedan a cargo de la parte demandada, toda vez que la parte actora se encuentra amparada por pobre y la prueba es necesaria para definir la instancia.

Se requiere a la parte demandada para que acredite el pago, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, de acuerdo con los artículos 42 y 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Folios 193 y s.s. del expediente físico o, folio 126 y s.s. del archivo Nro. 02 del expediente digital. Reiterado en el Archivo Nro. 22 del expediente digital

² Archivo Nro. 21 del expediente digital



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c106cef7421c70bf81c08f81a7fe2fe4e4f5e992716501e3d50f2232dd1f7cfc**

Documento generado en 03/06/2021 01:45:23 PM